CREA EL CANTON CHOJÑAPAMPA DE VICHAYA , EN LA PROVINCIA PACAJES DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

LEY DE 14 DE DICIEMBRE DE 1963

VICTOR PAZ ESTENSSORO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1^a.- Crease el cantón Chojñapampa de Vichaya, en la provincia Pacajes del departamento de La Paz, cuyos límites serán: al norte, la ex comunidad Callirpa Baja; al sur, la ex comunidad Sirpa Baja; y al oeste, las ex comunidades Vichaya y Collana.

ARTICULO 2^a.- De conformidad al artículo 6^a del decreto supremo de 5 de diciembre de 1950, el Instituto Geográfico Militar queda encargado de efectuar las operaciones de delimitación del cantón Chojmapampa de Vichaya.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 3 de diciembre de 1963.

Fdo. Adrián Barrenechea, Presidente del H. Senado Nacional; Juan Sanjinés Ovando, Presidente de la Cámara de Diputados; Ismael Olivares, Senador Secretario; Octavio Rivadeneira, Senador Secretario; Germán Claros, Diputado Secretario; Jesús Suárez, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres años.